

PABLO BODEGA HERRÁEZ, como Secretario General y del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid

CERTIFICA

Que en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, adoptó el siguiente acuerdo:

"Determinar como definitiva la prohibición temporal actual de acceso al transporte público en los medios de transporte dependientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid de los Vehículos de Movilidad Personal cuya definición y características se recogen en la Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de características de los vehículos de movilidad personal con Vehículos de Movilidad Personal –vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos con una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h, entre otros y como más representativos, los patinetes eléctricos y monociclos eléctricos-; esta prohibición se revisará en el momento que concluya el régimen transitorio de cinco años previsto en la misma Resolución (enero de 2027) momento en el cual sólo se permitirá la circulación general de los vehículos certificados de acuerdo con la propia Resolución"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Madrid a fecha de firma.





